

“181.- Gladys Mirian Sánchez Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0857316-3, la casa No.181, del Proyecto Habitacional Mirador de Norte, Segunda Etapa, Los Guaricanos, de esta ciudad, valorada en la suma de Doscientos Sesentitrés Mil Doscientos Noventiocho Pesos con 62/100 (RD\$263,298.62)”.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 123-00 que dispone la donación del apartamento No.1-B del Edificio 30, del Proyecto Habitacional Zona Franca, de Santiago, a los trillizos Saudy, Saúl y Saury, hijos de los señores Fausto Ant. Rodríguez y Dominga Bernarda Hilario. Deroga el Numeral 158 del Artículo 2 del Decreto No. 304-96.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 123-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Numeral 158 del Artículo 2 del Decreto No.304-96, de fecha 13 de agosto de 1996, mediante el cual se autorizó la venta del Apartamento No.1-B, del Edificio No.30, del Proyecto Habitacional Zona Franca, de Santiago, al señor Ruddy Pérez Vólquez.

Artículo 2.- Se asigna en calidad de donación el Apartamento No.1-B, del Edificio No.30, del Proyecto Habitacional Zona Franca, de Santiago, valorado en la suma

de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$175,000.00) a los trillizos Saudy, Saúl y Saury, representados por sus padres Fausto Antonio Rodríguez Veras y Dominga Bernarda Hilario, Cédulas de Identidad y Electoral Nos.031-0142819-5 y 031-0142639-9, respectivamente.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 124-00 que asigna el apartamento No. 1-A, del Edificio 19, del Proyecto Habitacional Zona Franca, de Santiago, a la señora Grecia Altagracia Fernández Vargas. Modifica el Numeral 62 del Artículo 2 del Decreto No. 304-96.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 124-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda modificado el Numeral 62 del Artículo 2 del Decreto No.304-96, de fecha 13 de agosto de 1996, para que rija de la siguiente manera:

“62.- Grecia Margarita Altagracia Fernández Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0024932-8, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.19, del Proyecto Habitacional Zona Franca, de Santiago, valorado en la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$175,000.00)”.